

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

Num. 2036.

Núm. 1156.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º — Orden público. — Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de órden público y demás dependientes de mi autoridad procederán à la busca y captura de los soldados desertores del Batallon Reserva de Mallorca n.º 34 cuyos nombres y señas a continuación se espresan y en caso de ser habidos los capturarán y pondrán á disposicion del Exemo. Sr. Capitan General de estas Islas que los reclama dándome cuenta de haberlo asi verificado.

e la

0

ibran-

Palma 28 Febrero de 1880.—El Gobernador interino, Antonio Sangenis.

Juan Llabrés y Oliver.

Edad 48 años, estatura 1 metro 740 m., pelo negro, cejas id., nairz regular, barba id., color moreno.

Manuel Martorell Caste lo.

708 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, naríz regular, barba id., color sano.

Agustin Tomás Ribas.

boca regular.

Bartolomé Ignacio Rides Expósito.

Estatura 1 metro 670 m., pelo castano, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., color sano.

Núm. 1157.

Negociado 1.º-Sanidad. - En la Gaceta de Madrid correspondiente al 25 del actual aparece espedida por la gunda parte del art. 72. Direccion general de Beneficencia y 2.º Que segun el citado art. 24, el cupo que se les senala en el ad-

«En complimiento de la prevenido en el art. 28 del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 42 de Mayo de 1873, se anuncia como vacante la plaza de Fortuna, en la provincia de Murcia, por renuncia del Médico Director en propiedad que la desempenaba: ésta, como todas las plazas que resulten vacantes hasta el dia 9 del próximo mes de Marzo, se cubrirán en el concurso cerrado que se habrá de verificar en dicho dia, á las dos de su tarde, según aparece anunciando en la Gaceta de 6 del ac. da uno de los artículos 72 y 73 de la n el terroino senalado se seguirilant

Madrid 24 de Febrero de 1880.-El Director general, Cástor Ibanez de Aldecoac, Mild-strongo columnods

Y he dispuesto su insercion en este Boletin para su debida publicidad. Palma 28 Febrero de 1880. - El Gobernador interino, Antonio Sangenis.

Núm. 1158.

Negociado 3.º - Reemplazos. - La Gaceta de Madrid correspondiente al dia 25 del actual publica la Real orden siguiente:

«Con esta fecha digo al Gobernador Edad 21 años, estatura 1 metro de la provincia de Gerona de Real ór-

den lo que sigue:

«Vista la comunicacion de V. S., fecha 14 del actual, en que à instancia de esa Comision provincial con-Edad 49 años, estatura 4 metro mozos comprendidos en el art. 24 de 660 m., pelo castaño, cejas id., ojos la ley de reemplazos; el Rey (que Dios pardos, nariz regular, barba poca, guarde) ha tenido à bien disponer se conteste à V. S.:

1.º Que los mozos comprendidos en el art. 24 de la ley de 28 de Agosto de 1878 deben ser puestos con el número correlativo de inscripcion en to que se verifique despues de desconsecuencia designados por el misque no deben ser englobados, como año actual. expresamente se previene en la se-

al servicio activo sin jugar suerte ni oirseles ninguna excepcion, tomándose à cuenta del cupo de sus respectivos pueblos los que dentro del mismo quepan, cual si hubieran sido sorteados, toda vez que en la lista de estos han de figurar con arreglo al

Y 3.º Que imponga V. S. la correceion oportuna à los Ayuntamientos de San Martin de Villalonga, Isobai y Oix por no haber cumplido lo mandado en la segunda parte de caexpresada lay wibeb edeb eup elebni

De la propia Real orden, comunis cada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1880. -- El Subsecretario, Rederico Vis llalva.»

Y he dispuesto su insercion en este Boletin para su conocimiento de los Alcaldes de esta provincia à quienes recomiendo el más exacto cumplimiento de cuanto en la preinserta Real orden le previene.

Palma 27 Febrero de 1880. - El Gobernador interino, Antonio Sangenis.

ernador inte 6511 Amin Sangenis

Negociado 3.º-Reemplazos.-La Gasulta diferentes dudas relativas à los ceta de Madrid correspondiente al dia 28 de Febrero último publica el Real decreto siguiente:

«Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion; de acuerdo con mi Consejo de Minis-

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Con arregio al art. 16 cabeza de lista del primer llamamien-, de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de cubierta su omision, teniendo en | 1878, se llama al servicio de las armas, é ingresarán desde luego en las mo artículo los primeros números filas, 65,000 hombres del sorteo del

> Art. 2.º Las provincias del Reino contribuiran à este llamamiento con

dichos mozos deben ser destinados junto estado general, formado con sujecion al art. 29 de la citada ley,

Dado en Palacio à veinticuatro de Febrero de mit ochocientos ochenta. -Alfonso.-El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Rodupo entre los pueblos obbid

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos del Ejército del presente ano, setnebenzo soleh v axal

Fega en 20 de	NUMERO	erminad
PROVINCIAS.	eados en 1.º	CUPOS.
igo a V. S. para	del actual 10	De Rea
the state of the section	A polarion	
Alava Albacete Alicante Almeria Avila Badajoz Barcelona	M e abactio	enith yo
Alava	962	408
Albacete	2.156	915
Alicante	3.789	1.068
Almeria	3.695	1.569
Avila	1.664	D 91706
Badajoz	4.003	1.699
Barcelona	07.613	3.232
DHF208	I D. M. A.L.	1.000
Cáceres	2.794	1.186
Cádiz	3.513	1.491
Castellon	2.673	1.135
Ciudad-Real	2.527	1.073
Córdoba	3.483	1.479
Coruña	4.956	2.104
Cáceres	2.368	1.005
Gerona	2.824	8 1.199
Granada 11218 J.B.	10114.657 TO	1.977
Guadalajara	2.099	. 18 891
Guipúzcoa	1.627	691
Huelva	1.972	837
Hnesca	2.592	1.100
Jaen Leon Lérida	4.340	1.842
Leon	3.193	1.355
Lérida Logroño	3.040	1.290
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE	And the second s	151
Lugo	3.944	1.674
Lugo Madrid	5.036	2.146
Malaga	5DI 4.6330 6	1.967
Murcia	4.040	1.927
Navarra	2.915	1.237
Orense	3.389	1.439
Oviedo	5.909	2.508
Palencia	1.682	714
Pontevedra	3.577	1.518
Salamanca	2.622	1.113
Santander	2.290	972
Segovia	1.462	621
Santander Segovia Sevilla	4.572	1.941
Soria champaya.	1.511 e	100 5641

Tarragona	3.146	1.335
Teruel	2.316	983
Toledo	3.299	1.400
Valencia	6.382	2.709
Valladolid	2.374	1.008
Vizcaya	1.596	678
Zamora	2.375	1.009
Zaragoza		1.525
Baleares	2.348	997
Totales	153.127	65.000

Madrid 24 de Febrero de 1880.-Aprobado por S. M.-Romero y Ro-

Y he dispuesto su reproducion en este Boletin para su debida publici-

Palma 1.º Marzo de 1880.-El Gobernador interino, Antonio Sangenis.

Núm. 1160.

Negociado 3.º-Reemplazos. - La Gacota de Madrid correspondiente al dia 28 de Febrero último publica la Real órden circular siguiente:

«Fijado en Real decreto de ayer el número de hombres del último sorteo que han de ingresar desde luego en los cuerpos del Ejército activo, y el cupo con que cada provincie debe contribuir à este llamamiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien mandar que V. S. y esa Comision provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto último acerca del repartimiento de dicho cupo entre los pueblos de la provincia, y demás operaci nes del reemplazo; en la inteligencia de que el día 29 del próximo mes de Marzo dará principio la entrega en caja de todos los mozos llamados á cubrir plaza y de los excedentes que han de obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles; debiendo quedar terminada dicha entrega en 20 de Abril, ó antes si fuera posible.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1880.-Romero y Robledo.-Sr. Gobernador de la provincia de....»

Y he dispuesto su insercion en este Boletin para su debida publicidad. Palma 1.º Marzo de 1880. - El Gobernador interino, Antonio Sangenis.

Núm. 1161. mollslag

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 22 del actual, aparece espedida por el Ministerio de Hacienda la Real orden circular siguiente:

«El Sr. Ministro de Hacienda me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de las constantes reclamaciones formuladas ante este Ministerio, unas veces por el Banco de España, que considera lesionados sus intereses y vulnerados los derechos de la exclusiva emision de billetes al portador pagaderos á la vista que la está concedida por el decretoley de 19 de Octubre de 1874, y otras por los Bancos regionales ó Sociedades de crédito, no anexionados, que desconociendo quizá la forma en que han de verificar sus emisiones no se han atemperado á lo que sobre el particular previene el art. 9.º de la ley fecha 19 de Octubre de 1869;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de confor-

Estado en el expediente promovido sobre las prescripciones á que deberá ajustarse el Banco regional de Tarragona, no fusionado en el de España, para la recogida de sus valores fiduciarios y emision de obligaciones como Sociedad de crédito, se ha servido disponer se prevenga nuevamente á quien

1.° Que deben ser considerados como Bancos locales no anexionados al de España todos aquellos que no se fusionaron con este y fueron declarados en liquidacion segun el articulo 4.º del decreto ley de 29 de Marzo de 1874; quedando, por tanto, obligados á recoger en término perentorio los valores fiduciarios que hubieran emitido.

2.º Que dichos Bancos locales pu-dieron y pueden trasformarse en Sociedades de crédito, bajo cualquiera de las formas autorizadas para la libertad de asociacion en la citada ley de 19 de Octubre de 1869.

3.º Que las obligaciones emitidas ó que se emitan en lo sucesivo por dichas Sociedades de crédito, no pueden bajo ningun concepto llevar el nombre ó razon social de los antiguos Bancos locales.

Y por último, que terminantemente debe obligarse á las mismas Sociedades de crédito à que sus valores à la órden ó al portador sean á fecha y con amortizacion fijas, a fin de que no puedan hacer concurrencia ni confundirse en su circulacion con los billetes del Banco de España, únicos que, como queda dicho, representan la circulacion fiduciaria legal, y son pagaderos al portador y á la vista.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos indicados.» Lo que de la propia órden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. S. para su conocimiento; advirtiéndole que debe dedicar su preferente atencion y reconocido celo á tan importante servicio, para que cualquier Sociedad de crédito o Banco regional de esa provincia no anexionado al Nacional de España, se observen las reglas que para la emision de sus obligaciones previene terminantemente la ley de 19 de Octubre de 1869, y la Real orden de 15 de Abril de 1875, de que queda hecho mérito en la órden preinserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1880.—El Subsecretario. -- Fernando Cos-Gayon. - Sr. Gobernador de la pro-

vincia de....» Y he dispuesto su insercion en este Boletin para su debida publicidad.

Palma 27 Febrero de 1880.-El Gobernador interino, Antonio Sangenís.

Núm. 1162.

D. Bernardo Cassani juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se requiere à D. Miguel Arrom Janer, natural de la villa de Sansellas (Baleares) cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de tres meses à contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, pague à D.ª Francisca Rayó Ferrer la cantidad de mil cuatrocientos duros, equivalentes à siete mil pesetas, intereses vencidos desde el doce Agos- de Santafé, de igual categoria, en la Peto de mil ochocientos setenta y ocho | ninsula. midad con el dictámen evacuado por que le está adeudando segun escri-

la Seccion de Hacienda del Consejo de tura pública autorizada ante el notario de Sansellas D. Joaquin Rosselló en doce Agosto de mil ochocientos setenta y cinco procedentes de préstamo hecho por la propia Rayó à el honor Bartolomé Arrom Ordinas en concepto de apoderado de sus hijos el referido D. Miguel y D. Bartolomé Arrom Janer. Pues así queda acordado en providencia de veinte y dos de Enero último dictada en los autos preparacion de demanda ejecutiva promovidos en este Juzgado por el procurador D. Matias Pujadas en nombre de dicha D.ª Francisca Rayo Ferrer.

Dado en Inca à catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta.-Bernardo Cassani.-El actuario, Juan Ribas.

Núm. 1163.

D. Ramon Serrano é Izquierdo, Comandante Fiscal, del 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Tetuan núme

Habién lose ausentado de la plaza de Ibiza el Exemo. Sr. Brigadier de cuartel en la misma D. Manuel Villacampa y el Alférez de Infanteria Don Antonio Planas à quienes estoy sumariando por el delito de abandono de residencia.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos à los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto, à los espresados señores Brigadier y Alférez senalándoles el cuartel del Carmen de esta plaza donde deberán presentarse dentro del término de diez dias à contar desde la publicacion de este edicto à dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma veinte y seis Febrero de mil ochocientos ochenta.-El Comandante Fiscal, Ramon Serrano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 46 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de la H bana, de primera clase, à D. José Laurea. no Guitart, Anotador de hipotecas de dicha ciudad.

Lo que de Real orden comunico à -Elduayen.—Sr. Subsecretario de este l Ministerio, Director general de Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pinar del Rio, de primera clase, à D. José Manuel Triana y Mederos, que servia el de Inca, de segunda clase, y en la actualidad es Registrador electo

Lo que de Real orden comunico à lino al Registro de la propiedad de

V. I. à los efectos oportunos. Dios guar. de à V. I. muchos anos. Madrid 16 de Diciembre de 1879. - Elduayen. - Senor Subsecretario de este Ministerio, Di. rector general de Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.). con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Matanzas, de primera clase, à D. Juan Antolin Betacourt y Dávalos, anotador de hipotecas de dicha ciudad.

Lo que de Real orden comunico à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos zños. Madrid 16 de Diciembre de 1879. -Elduayen.-Sr. Subsecretario de este Ministerio, Director general de Gracia y Justicia.

de le le no Sa el Ri to isl

di ai di ni Ju

de le

tei

de hi

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion à lo prevenido en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879, ha tenido à bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cárdonas, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de la Habana, à D. Bartolomé Gomez y Gonzalez que sirve ed Arecibo, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Puerto-Rico.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1880.-Elduayen,-Sr. Subsecretatio de este Ministerio, Director general de Gracia y Justi-

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879, ha tenido á bien nombrar con destino al Registro de la propiedad de Santa Clara, de segunda clase en el territorio de la Audiencia de la Habana, à D. José Benito Perez de Alejo y Chaviano, Abogado domiciliado en dicha isla.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos sños. Madrid 24 de Enero de 1880.—Elduayen. - Sr. Subsecretario de este Ministerio, Director general de Gracia y Justi-

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879, ha tenido á bien V. I. para su conocimiento y demás nombrar Registrador de la propiedad efectos. Dios guarde á V. I. muchos de Cienfuegos, de segundo clase, en el años. Madrid 16 de Diciembre de 1879. | territorio de la Auliencia de la Habana, a D. Jose Gregorio Verdaguer y Kiernan, Abogado y propietario del oficio de Anotador de hipotecas de dicho partido.

> De Real orden lo digo à V. 1. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1880. - Elduaven.—Sr. Subsecretario de este Ministerio, Director general de Gracia y Justi-

> Ilmo. Sr.: S. M. el Ray (Q. D. G.), con sujecion à lo prescrito en la dispocion 3.ª transitoria de la ley hipotecaría para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879, ha tenido á bien nombrar con des-

Puerto-Principe, de segunda clase, en el 1 territorio de dicha Audiencia, à D. Carlos Maria Caballero, Abogado con domicilio en la mencionada isla.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondien-tes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1880.—Elduayen.-Sr. Subsecretario de este Minis terio, Director general de Gracia y Justi-

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q, 1). G.). con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879, ha tenido à bien nombrar Registrador de la propiedad de Santiago de Cuba, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Puerto-Rico, à D. Carlos Perez Teran, Promotor fiscal de S gua la Grande, en dicha

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1880.-El duayen, -Sr. Subsecretario de este Ministerio, Director general de Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879, ha tenido à bien nombrar Registrador de la propiedad de Sagua la Grande, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de la Habana, à D. Felipe Iglesias y de la Coba, Abogado y propietario del oficio de Anotador de hipotecas de dicho partido.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondien-tes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1880.—Elduayen .- Sr. Subsecretario de este Ministerio, Director general de Gracia y Justicia. -ibro fereneg slant al à sirotspovaq

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. D.), con sujecion à lo prescrito en la tercera de las disposiciones transitorias de la ley hipotecaria para la isla de Cuba de 16 de Mayo de 1879, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Bejucal, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. Juan Jimenez Bertsabé, Juez de primera instancia del mismo partido.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. 1. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1880. -- Eldu yen. -Sr. Subsecretario de este Ministerio, Director general de Gracia y Justicia.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

Señor: El notable desarrollo que en el breve periódico de cuarenta años han alcanzado las Bellas Artes en España reconoce, entre otras, por causas principales, el impulso que la ense-nanza ha venido constantemente recibiendo por medio de útiles y conve-nientes reformas, que ora la han mejorado en la escuela especial de Madrid su centro superior, ora la han propagado y extendido en las más importantes provincias de la Monarquía, con la creacion de Academias y Escue-

formaron no pocos de los artistas que | más se han distinguido, honrando á su Patria, en los certámenes universales, donde lograron siempre las mis estimadas y superiores recompensas.

El Ministro que suscribe se complace en declararlo así, y por lo mismo so considera más obligado á atender á la mejora y al perfeccionamiento posible de tan útil y culta enseñanza, procurando dotarla de un Profesorado en el que el mérito solamente reconocido ó las condiciones que para reconocerlo se exijan constituyan la más segura prenda y la garantía más sólida de su

Dos son las medidas que con este objeto pueden en justicia más acerta-damente tomarse. Responde la primeà la necesidad de dar facil acceso en el Profesorado á esa valiosa pléyade de jóvenes laureados en Exposiciones universales y nacionales: tiende la segunda á fijar de una vez las condiciones que deben exigirse á la clase de Ayudantes, que así en la escuela especial de esta Corte, como en las de las proprovincias, no está sujeta á reglamen-

tacion alguna.

Ya por Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo las bases para la reorganizacion de las Escuelas especiales y el ingreso y ascenso en el Profesorado de las mimas se disponia que de cada tres vacantes, una se diera por concurso entre las artistas que hubiera obtenido primer premio en Esposicion nacional o universal; pero tan acertada medida tuvo por objeto facilitar el ingreso en la enseñanza á los artistas cuya suficiencia resultara probada en los públicos certámenes, se concretó tan sólo á la escuela especial de Madrid, sin que se esplique satisfac-toriamente su falta de aplicacion á las demás Escuelas provinciales, en las que se dan estudios de catogoría más inferior que en aquella. Semejante anomalía, desigualdad tan injustificada, debe desaparecer, y á este fin, sin duda alguna, tiende el adjunto proyecto en cuanto amplía á los premiados con segunda medalla el derecho para optar por concurso en lo sucesivo á las cátedras vacantes en provincias.

Mas en consonancia con las equitativas reglas dictadas para la oposicion y el concurso á cátedras de las Escuelas provinciales de Bellas Artes, es indispensable establecer otras con relacion á los Ayudantes de estas mismas Escuelas y de la especial de Madrid, que pongan término a la anómala, extrana y desventajosa situacion en que se encuentran, exigiéndoles pruebas de actitud necesarias para el desempeno de sus cargos, y dándoles en cambio derechos que estimulen su celo y aseguren su porvenir.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honre de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Febrero de 1880.-Señor: A L. R. P. de V. M., -Fermin de Lasala y Collado.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las cátedras que queden vacantes en las Escuelas provinciales de Bellas Artes, exceptuando las de Anatomía y Perspectiva, que cuelas, en las que aprendieron y se por su índole especial deberán siem-

pre sacarse á oposicion, se proveerán de cada tres una por oposicion, otra por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponda la vacante, y que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposicion nacional ó universal, y la tercera, tambien por concurso, entre los Ayudantes que hayan ingresado por oposicion, ó en la forma que se determina en este decreto, y siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo.

Art. 2.º Los Ayudantes de la Escuela especial de Madrid que reunan las condiciones expresadas en el artí culo anterior disfrutarán las mismas ventajas que en dicho artículo se conceden á todos los de su clase, y además se les reservará un cuarto turno sobre los tres que hoy existen en su respectiva Escuela, á fin de que puedan ascender por concurso à Profesores de la misma.

Art. 3.° Para que los artistas premiados puedan concurrir en el turno que corresponda á ejercitar sus derechos, deberán reunir las condiciones que exige la ley para ingresar en el Profesorado.

Art. 4.º Las oposiciones á las cátedras de número de las Escuelas provinciales se verificarán precisamente en Madrid, segun dispone el Real de creto de 20 de Octubre de 1876 para los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 5.° Las plazas de Ayudantes así en la Escuela especial de Madrid como de las provincias de Bellas Artes, se proveeran, desde la publicacion de este decreto, una por oposicion y otra por concurso entre los artistas que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposicion nacional ó universal cuando la vacante sea en la Escuela especial, y hasta tercer premio si resultase en las de provincias. labiv asbecreld

Art. 6.º Las oposiciones á dichas plazas de Ayuntantes tendrán lugar en la capital en que la vacante ocurra, y los programas de ejercicios se forma rán por la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 7.° El Tribunal que haya de juzgar estos actos se nombrará en la forma que previene el reglamento de opesiciones de 2 de Mayo de 1875, para las que resulten en las Escuelas provinciales por el Ministro de Fomento, à propuesta de la respectiva Academia; debiendo componerse de cuatro Profesores de número y dos conciliarios, bajo la presidencia del que la desempeñe en la misma Academia. En todo lo demás se regirán estas oposiciones por el ya citado reglamento de Mayo de 1875.

Art. 8.º En los turnos que correspondan al concurso para las plazas de Profesores y Ayudantes, se oirá al Consejo de Instruccion pública, para que, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias de los aspirantes, formule la correspondiente terna.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á las contenidas en el presen-

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta. - Alfonso -- El Ministro de Fomento, Fermin de Lasala y Collado.

(Gaceta del 14 de Febrero.)

INDICE DEL MES DE FEBRERO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

	Circular transcribiendo otra del coro-	
	nel de artillería de montaña sobre pago de alcances á los cumplidos.	
8	Otra reclamando de los Alcaldes que	12 8
	ingresen en la Sucursal del Banco de España lo recaudado de los viti-	istrib
	cultores. OZOM ZOMANTZIKAMA	2025
A	Otra publicando Real órden que au-	
	toriza la redencion de los prófugos y desertores que se presenten.	2026
	Estado de movimiento de poblacion	
9	de 28 Diciembre à 25 de Enero. L Estado sanitario desde el 18 al 25 de	2026
-	Enerogis as indistributed ab.	2026
-	Circular disponiendo la captura del desertor Andrés Ramon Vidal.	2027
1	Relacion de lo que corresponde à los	elacio
9	pueblos de Menorca por sosteni- miento de la cárcel del partido en	nale
	addres de partido coadvaven.18-08	2027
4	Anuncio de nueva subasta para enage- nar las minas Fraternidad y Union.	is ci
1	Estado sanitario desde el 25 de Enero	nunc
9	al 1. Rebreroud ab habilagranem .	2027
3	Circular disponiendo la captura de una mujer francesa.	2028
	Otra publicando la órden que llama á	Him
	concurso cerrado para proveer pla- zas de médicos en los estableci-	(Sap
3	mientos balnearios que se relacio-	ircula
1	Otra recordando la época de veda y	2028
1	las disposiciones que rigen sobre	
1	caza. Convocatoria de la diputación provin-	2028
	cial a sesion extraordinaria para el	ira s
1	dia 24. Estado sanitario desde el 1 al 8 del	2029
	Corriente gone gonedet ah misini	2029
1	Circular disponiendo la captura de Francisco Simonet Frau.	
1	Estado de precios medios de los artí-	Ben
1	culos de consumo de Enero. Circular disponiendo la captura del	2030
	desertor Miguel Martorell Roca	2031
	Otra id. id. la del id. Antonio Sansó Roig.	2031
	Otra dictando reglas contra la viruela	luwri!
ı	de los ganados. Estado sanitario del 8 al 15 del ac-	2031
	tual. Edicto sobre caso fortuito ocurrido en	2031
ı	las obras de la carretera de Palma á	sicio
	Soller con motivo de las últimas llu-	mon
	vias. Relacion de cantidades que han cor-	2031
1	respondido a los pueblos del parti-	
	do de Inca por gastos de cárceles. Vacante de peaton de la correspon-	2032
I	dencia de Manacor à Felanity	2039
	Circular publicando Real órden que deja sin efecto para el reemplazo	i sal
	de 1878 la de 4 Marzo del mismo.	2032
9	Circular recordando á los Ayunta- mientos la fecha en que deben co-	Pen
9	municar los presupuestos.	2033
4	Otra id. id. los adicionales al ante-	2033
۹	Anuncio llamando á D. Jaime Fronte-	
I	ra Oliver. 2033 y Otra disponiendo la captura de cuatro	2034
	desertores.	2034
	Otra participando haherse declarado súcias la procedencias de Venezue-	
	la y Colombia.	2034
	Estado sanitario de la 8.ª semana. Anuncio de tereera subasta para con-	203/
1	tratar las partes de la Comuna de	
,	Buñola. Edicto declarando franco el terreno	2025
I	de las mins La Fraternidad v La	
,	Union que residian en Selva.	2031
	DIPUTACION PROVINCIAL.	ob K

Nota de precios à que han de abonar-	
se los suministros hechos en Di- ciembre.	
Estado de fondos del segundo trimes-	202
tre de ampliación de 78 70	000

tanciada de los mozos del actual reemplazo que sirven voluntariamente.	contratar obras en los cementerios. 2034	inscripcion de una finca 2031 El de la Catedral publica sentencia recaida en interdicto de adquirir in-	de Palma 2030 Otro de las id. en id. por la de utensilios de id 2030
Anuncio de subasta para contratar la construccion de una cerca de cer-	79-80.	coado por Don Francisco Freixas Vich. 2032	Otro de las id. en id. por la de id. de Mahon. 2030 Otro de las id. en id por la de subsis-
ramiento en los Baños de San Juan de Campos	DE PALMA DE MALLORCA. 18 VIUS	El de Manacor publica edicto del in- testato de D. Lorenzo Obrador Mas-	tencias de id
la Sangre. 2034 Distribución de fondos para Febrero. 2034	Sentencia revocando la de primera instancia y declarando preferente un crédito de D. José Ignacio Ta-	caró	de Palma
ADMINISTRACION ECONÓMICA.	ronji al de Catalina Canals	tamentaria de Bernardo Estelrich. 2033 El mismo vende dos fincas de Guiller-	Otro de los id. en la id. por la id. de Mahon. 2035
Rovira ha cesado en el cargo de re-	dores	El de la Catedral vende fincas de Ber-	Otro de las id. en la id. por la de sub- sistencias de id
caudador de Contribuciones del pueblo de Inca y el nombramiento de D. Domingo Oliver. 2025	gados municipales	nardo Vicens Morey	REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.
Otra id. de D. Nicolás Vallori en San- sellas, Costitx y Llubí y nombra-	do de Manacor por Benito Castor contra Guillermo Fornés. 2033	JUZGADOS MUNICIPALES.	Programa para los concursos de 1880
miento de D. Miguel Vidal	property JUZGADOS. sent sol endos	El de Campos publica sentencia con- denando á los hermanos Mas y Moll	y 1881
Circular para que los alcaldes y admi- nistradores de partido coadyuven a	El de la Catedral vende casa à Pedro Francisco Mateu para pagar à la	al pago de cierta cantidad reclama- da por Sebastian Puigserver	DE BARCELONA.
la cobranza del tercer trimestre de contribuciones. 2026 Anuncio de quedar abierto el pago	viuda de D. Miguel Jurado	El de la Catedral publica movimiento de poblacion ocurrida en la segun- da decena de Enero. 2028	Anuncio de escuelas vacantes en Ba- leares que han de proveerse por concurso. 2028
de la mensualidad de Enero a las clases que cobran por Tesorería. 2027	El de la Lonja vende fincas embarga- das á Guillermo Montaner Canals. 2025	El de la Lonja id. id. id. en la id. id. 2030 El mismo id. id. en la tercera de id. 2031	Otro de las id. en Barcelona que id. id. por traslado
Otro de subasta para suministrar 5000 millares de cigarros elaborados en Cuba de las clases que se relacio-	El de Manacor vende fincas del ejecu- tado Jaime Ferrer Orell. 2023 El mismo id. id. de la rematada Isa-	El de la Catedral id. id. en la id. de idem	Otro de las id. en id. que id. id. por concurso. Otro de las id. en Baleares que id.
nan. includes and include the second of the	bel Bauza Portell 2025 El mismo publica s ntencia conde-	COMANDANCIA MILITAR DE MARINA	id. por traslado. Otro de las id. en Tarragona que id.
Otra transcribiendo la R. O. que dispone sean eliminados del impuesto	nando al pago de cierta cantidad á Pedro Gafaro y Juan Ballester. 2025 El de la Catedral vende bienes embar-	La de Mallorca anuncia las oposicio- nes que han de celebrarse en Car-	id. por concurso
de consumos, Guardia civil y Cara- bineros. 2030	gados à los «Hijos de la viuda de Pericas». 2026	tagena para provision de arquea- dores. 2027	COMISION ESPECIAL ARANCELARIA.
Otra sobre ocultaciones del producto de minas. Anuncio suspendiendo la subasta de	El mismo publica edicto sobre inscrip- cion de una casa solicitada por Don Rafael Salvá Llaneras	La de Menorca anuncia subasta para reparación de edificios que ocupa. 2032 La misma id. id. id	ha de comenzar el 15 Mayo en Ma-
suministro de tabacos anunciado para el 5 de Marzo.	El mismo vende la finca La Seu pro- cedente de la quiebra de D. Cristó- bal Barceló 2026	La misma id. id	drid 2034
Otra sobre renovacion de títulos de la Renta. 2031 Relacion de pagares de bienes nacio-	El de la Lonja vende porcion de tier- ra que pertenecia à Gabriel Fuster	Edicto llamando al Brigadier Villa-	Convocatoria á Junta general ordina-
nales que vencen en Marzo. 2032 Circular publicando instrucciones pa-		campa y al Alférez Planas ausenta- dos de Ibiza	ria de accionistas 2026 HARINERA BALEAR.
ra el impuesto de cédulas persona- les 2032 Circular sobre reparticion à domici-	El de Ibiza llama á Mercedes Vidal Paisas y otros para contestar la de-	Ledo fugado de la sala de presos del Hospital militar. 2030	Convocatoria à la Junta general ordi-
lio de las cédulas personales		Otro id, al Brigadier Villacampa y al Alférez D. Antonio Planas. 2032	naria de accionistas
hasta 31 Marzo el plazo para adqui- sicion de cédulas personales	traba de ejecucion contra los bienes de Maria Orell Vidal, promovida por	COMANDANCIA GENERAL subinspeccion de ingenieros.	Estatutos reformados. 202
cómo debe entenderse el acuerdo de 18 Agosto de 1877 y el artículo	Francisco Roig 2027 El de Inca llama al rematado Pedro Torres y Ferrer 2027	Anuncio de la vacante de una plaza	FABRICA DE SAL DE IBIZA.
257 de la instruccion de Consumos sobre establecimientos de ventas . 2033 Otra id. R. O. que declara una equivo-	5 El de Manacor publica intestato de D. Juan y D. Margarita Miralles	1 n3.° clase. el cadadas para el conourso a catedras de las Escue-	naria. I s soudell al sh sione 1 203
cacion producida en el art. 20 de la instruccion de 24 Julio 1876. 2031	Bauzá. 2027 El mismo vende mitad de bienes que se mencionan procedentes de la	ARTILLERÍA. Anuncio de la vacante de auxiliar de	EL SEGURO MALLORQUIN.
Otra id. la de la direccion de impues- tos sobre la manera de acreditar el pago del impuesto transitorio del	testamentaria de Miguel Verger Cladera. 2027	3. clase en el Museo. 2028 Otro de la id. de id. de 4. clase en	Balance de 1879
Petróleo. 22 203	El de la Catedral Ilama à los herederos de Juana Maria Llompart Colom.	a land to morantis esofemeasan & men	LA HARINERA MALLOUINA. Balance de 1879 203
-9106 to be abuanas. 20 . bi du ati	El de la Lonja vende casa de Jaime Frau Bonet sita en el lugar de Gali-	equeses 2.° DE CAZADORES. I DUJIJOS el came o compos el came o came o compos el came o comp	LA CORDELERA ESPAÑOLA.
Anuncio llamando á los dueños do los géneros que llevaba un buque apresado por los guarda-costas el	lea. El de Mahon publica declaracion de pobreza á favor de Miguel Coll Pons. 2028	de forrage de cebada. 2030	Balance de 1879 203
El mismo id. id. sendad obasquilli. 202	El de la Catedral publica edicto sobre la testamentaria de D. Domingo	DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHON.	SUSCRICION À FAVOR DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.
Otro anunciando venta de géneros que resultan abandonados 203 Otro de nueva subasta del bergantin	El mismo vende semovientes embar- gados á Juana Maria Garau y To-	Anuncio de subasta para contratar el suministro de artículos de con-	La del pueblo de Petra 202 La del id. de Selva 202
Corina. 2033, 2034 y 203	más	ADMINISTRACION MILITAR.	La del id. de Sansellas
AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS. El de Alaró anuncia quedar espuesto	rat Pelegri. 2030 El de la Catedral llama al tenedor del	Nota de las compras hechas en la ter-	La del id. de Valldemosa. 205 La del id. de Villafranca. 205
el proyecto de alineación de la ca- lle de Ponterró y plaza de la Cruz. 202	número premiado en una rifa de Barcelona. 2031 El mismo llama á declarar á José Oli-	Otro de las id. id. por la de utensilios	La de la ciudad de id. 206
El de Palma publica anuncio y con- diciones para contratar la recauda- cion de los repartos atrasados. 202	vares	de id	6 La de la id. de Ciudadela
El de Pollensa publica id. id. para id. obras en el cementerio. 202 El de Artá participa quedar espuesto	en causa sobre faisificación de do- cumentos 2031	Otro de las id. id. en id. por la de id. de Ibiza. 202	PALMA.
el reparto sobre la sal. 208	0000	Otro de las id. en la 1.ª decena de	IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT.